

CONVENIO GENERAL DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA Y EL ARTE ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL Y UNIVERSIDAD AUSTRAL DE VALDIVIA

I. DE LAS PARTES

En Valdivia, a diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, IX Región de la Araucanía, RUT 69.180.100-4, representada por su Alcalde Subrogante, don RODRIGO SIERRA CONTRERAS, Cédula Nacional de Identidad N°12.149.112-5, domiciliado en Pedro Aguirre Cerda N°509 de Angol, y la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, RUT 81.380.500-6, representada por su Rector, Dr. CARLOS AMTMANN MOYANO, Cédula Nacional de Identidad N° 04.856.538-7, con domicilio en la ciudad de Valdivia, Chile, calle Independencia N°641, acuerdan suscribir el presente CONVENIO, conforme a los términos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDO

- 1.- La preocupación permanente de ambas instituciones en torno al desarrollo cultural de la comunidad.
- 2.- La conveniencia de compartir recursos de infraestructura y económicos y, la existencia de recursos humanos altamente calificados en gestión y animación cultural.
- 3.- La existencia de un potencial artístico de excelencia internacional.

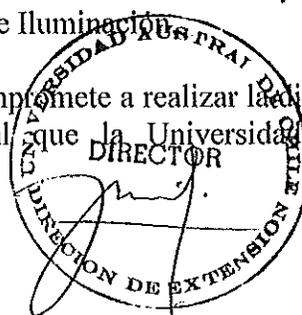
ACUERDAN

PRIMERO: La Universidad Austral de Chile apoyará gratuitamente con presentaciones artísticas y culturales de diversa índole a la Ilustre Municipalidad de Angol.

La Municipalidad de Angol, propondrá y auspiciará en términos similares a los expuestos en el inciso anterior, la presentación de artistas y creadores angolinos en la Universidad Austral en la ciudad de Valdivia.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Angol, se compromete a solventar los gastos de traslados Valdivia-Angol/Angol-Valdivia, alimentación, pernoctación (cuando proceda). Asimismo, de procurar la locación de actuación adecuada y de las implementaciones técnicas (cuando proceda) de Sonido e Iluminación.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Angol, se compromete a realizar la difusión y las invitaciones de asistencia a los eventos, al igual que la Universidad según corresponda.



CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Angol, se reserva el derecho de dar a cada actividad artística cultural el carácter que estime conveniente (concierto oficial, concierto educacional, concierto de gala, etc.)

QUINTO: Nominar como coordinadores de este Convenio a don Rodrigo Sierra por parte de la Ilustre Municipalidad de Angol, y al profesor Julio Mariángel Toledo por parte de la Universidad Austral de Chile.

SEXTO: Al final del convenio los coordinadores informarán a la respectiva autoridad de la Municipalidad y de la Universidad, sobre la marcha y resultados del convenio.

SEPTIMO: Las partes convienen que cada proyecto específico a desarrollar, se definirá en término de sus objetivos, procedimientos, plazos, recursos y responsabilidades, a través de acuerdos específicos suscritos por los responsables (coordinadores), que pasarán a formar parte de este Convenio, en carácter de anexos.

OCTAVO: Es de responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Angol, la cancelación de los derechos de autor que estipula la ley de propiedad intelectual.

NOVENO: Cualquier tipo de adiciones, cambios o supresiones al presente Convenio, tienen que ser concordadas y aprobadas por los representantes legales de ambas Instituciones, y se incorporarán como anexo a este Convenio.

DECIMO: Este convenio se hará efectivo una vez que haya sido firmado por las partes y tendrá una vigencia de un año, renovándose por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes lo de por terminado, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la otra parte con dos meses de anticipación. En tal caso, los proyectos en ejecución serán concluidos según lo acordado.

DECIMO PRIMERO: Se FIRMA EL PRESENTE Convenio en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.



CARLOS AMTMANN MOYANO
RECTOR
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

RODRIGO SIERRA CONTRERAS
ALCALDE (S) DE ANGOL

